



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

24 OCT 2018

DECRETO: **Nº 905**

VISTO: El Decreto N° 596/18, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a “**Licitación Pública N° 17/2018**”, recaído en el Expte. N° 7.976-M17(I)-S-18; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación tiene por objeto la adquisición de materiales para la reparación de pérdidas de agua y cloacales, con un Presupuesto Oficial de \$ 450.699,27 (pesos cuatrocientos cincuenta mil seiscientos noventa y nueve con veintisiete centavos);

Que a fs. 30/32 corren agregadas las publicaciones del acto licitatorio que nos ocupa;

Que en el Acta de Apertura, obrante a fs. 33, la Comisión de Preadjudicación deja constancia de que no se presentó ninguna firma oferente, por lo que resuelve declararla desierta;

Que a fs. 34 la Dirección de Administración expresa que considerando que persiste la necesidad de adquisición de los materiales requeridos, solicita autorización para convocar a un Segundo Llamado;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 35/36 se expide aconsejando declarar desierta la presente Licitación y proceder a un segundo llamado, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 56 y finaliza su dictamen diciendo que se emita el correspondiente acto administrativo;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 37 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTO el Primer llamado a la “**Licitación Pública N° 17/2018**”, autorizada mediante Decreto N° 596/18, que tiene por objeto la adquisición de materiales para la reparación de pérdidas de agua y cloacales, con un Presupuesto Oficial de \$ 450.699,27 (pesos cuatrocientos cincuenta mil seiscientos noventa y nueve con veintisiete centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a la “**Licitación Pública N° 17/2018**”, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 56. –

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA